



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0.000111 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 ABR 2017

VISTO:

El Informe Nº 158-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 10 de Febrero del 2017, Informe Nº 069-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 23 de Febrero del 2017, Informe Nº 279-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 14 de Marzo del 2017, proveído de fecha 15 de Marzo del 2017, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.G.R Nº 000021-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 01 de Febrero del 2017, se APROBO, la Modificación del Expediente Técnico del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA AVENIDA ALTERNA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES", debido a las modificaciones que contemplan la solución a la problemática de la necesidad publica existente en los puntos críticos que se detallan en el Expediente.

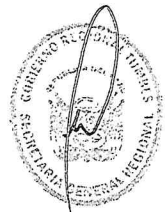
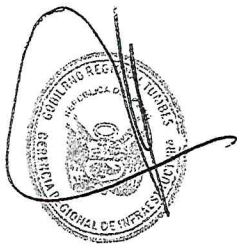
Que, mediante Informe Nº 158-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 10 de Febrero del 2017, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, informa que se debe evaluar y revisar el expediente técnico modificado ya que no se cuenta con opinión de la Sub Gerencia de Estudios, correspondiente al servicio antes mencionado.

Que, mediante Informe Nº 069-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 23 de Febrero del 2017, el responsable de la oficina de Asuntos Legales, informa que se debe declarar la nulidad de la Resolución Gerencial Regional Nº 000021-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 01 de Febrero del 2017, por no existir informe técnico de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, una vez emitido dicho informe se proyecte un nuevo acto resolutivo.

Que, mediante Informe Nº 279-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 14 de Marzo del 2017, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza la opinión técnica, indicando que el expediente técnico reformulado ha sido elaborado por el Ingeniero Norberto Ñeco García en calidad de Residente y revisado aprobado por el Ingeniero Huber Robinson Chávez cappa, siendo ello que carece de opinión por parte del proyectista por tal motivo se debe declarar la nulidad de la resolución y notificar al proyectista para su respectivo pronunciamiento.

Que, mediante proveído de fecha 15 de Marzo del 2017, inserto al reverso del Informe Nº 279-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución de Nulidad.

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Gerencia Regional de Infraestructura, se PROCEDE a DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Regional Nº 000021-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 01 de Febrero del 2017, ya que dicha resolución aprobó la Modificación del Expediente Técnico del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA AVENIDA ALTERNA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES".





Copia fiel del Original

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000111 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 ABR 2017

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB. REG. TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial Regional Nº 0000021-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 01 de Febrero del 2017, la cual se aprobó la Modificación del Expediente Técnico del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA AVENIDA ALTERNA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES", ya que carece del Sustento Técnico por parte del Proyectista quien elaboro el Expediente Técnico y de la sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE**, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Miguel Ángel Guillén Gallegos  
Gerente Regional de Infraestructura  
C.A.P. 1527

